Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. Roldanillo V., 30 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, la respuesta allegada por el Banco Popular S.A., respecto de la orden de embargo. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	76-622-40-03-001-2017-00204-00
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Isabel Cristina Campiño
Demandado:	Lina Yusmary Campiño
Auto:	1725

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes, la respuesta emitida por el Banco Popular S.A., donde informa que la demandada no tiene productos con esa entidad.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **03 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96cfd9f0643bc5cf3612e53031870d8886a919d706a0c89986bbff4f3ae7c8e**
Documento generado en 30/09/2022 03:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica